



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **0593**

BUENOS AIRES, **30 ENE 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-002916-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita el cambio de representación en la República Argentina a su favor de las especialidades medicinales RUBIFEN / METILFENIDATO CLORHIDRATO y RUBIFEN SR / METILFENIDATO CLORHIDRATO, inscriptas bajo el Certificado Nº 45.991, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS RUBIO S.A., representado en la actualidad por la firma OMEDIR S.A.

Que la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita autorización para llevar a cabo el acondicionamiento alternativo del producto objeto del presente trámite.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

COMPLETADO



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº

0593

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de representación en el país de las especialidades medicinales RUBIFEN / METILFENIDATO CLORHIDRATO y RUBIFEN SR / METILFENIDATO CLORHIDRATO, inscriptas bajo el Certificado Nº 45.991, cuyo titular actual es la firma LABORATORIOS RUBIO S.A., a favor de la firma LABORATORIOS BAGO S.A.

ARTICULO 2º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A. llevar a cabo el acondicionamiento alternativo del producto mencionado anteriormente.

ARTICULO 3º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.991, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0593

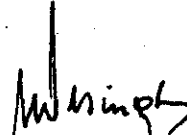
ARTICULO 4º. – Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-002916-11-2

DISPOSICION N°:

0593

CC


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

PERMANENTE